



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
"FRANCISCO LASO"
RANGO UNIVERSITARIO
Ley N° 25029 - Ley N° 29696

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO N° 001- 2013 – I ESFAP "FL"-T. PARA LA
IMPLEMENTACION DE LA DIRECTIVA N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
CONTRATACION DE DOCENTES. 2013 – I**

I. FINALIDAD.

Establecer y normar el proceso de contratación en 'plazas docentes mediante concurso público para el desarrollo de actividades académicas para el semestre académico 2013- I en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Francisco Laso" de Tacna.

II. OBJETIVO.

Orientar el Proceso de contratación de personal docentes en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Francisco Laso" de Tacna. Con el propósito de garantizar y asegurar en servicio educativo en nuestra institución superior.

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley N° 23733, Ley Universitaria
- 3.4 Ley N° 29696, ley que modifica el artículo 99 de la ley N° 23733 ley Universitaria e incorpora en sus alcances a Centros Superiores de Arte y Música.
- 3.5 Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED.
- 3.6 Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- 3.7 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- 3.8 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029.
- 3.9 Ley N° 27815. Ley del código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 3.10 Ley N° 27911. Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2003-ED.
- 3.11 Ley N° 28740. Ley del sistema Nacional de Evaluación Acreditación y certificación de la calidad Educativa y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 018-2007-ED.
- 3.12 Ley N° 26771. Establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 3.13 Decreto Supremo N° 039-85-ED Reglamento especial para los Docentes de Educación Superior.
- 3.14 Resolución Suprema. N° 001-2007-ED Proyecto Educativo Nacional al 2021, La educación que queremos para el Perú.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 0046-2013 – ED. Normas y orientaciones Nacionales para el desarrollo de las actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística.
- 3.16 Resolución Directoral N° 221 2011-DG-ESFAP-"FL"-T. Aprueba el Estatuto de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Francisco Laso" de Tacna.
- 3.17 Resolución Directoral N° 123-2011-ESFAP FL –T. Reglamento Institucional.

IV. AMBITO.

La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Francisco Laso" de Tacna.



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
 "FRANCISCO LASO"
 RANGO UNIVERSITARIO
 Ley N° 25029 - Ley N° 29696

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. La selección de personal para cubrir las Plazas de contrato serán estrictamente de acuerdo a La Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER
- 5.2. El contrato de Plazas docente no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal
- 5.3. Se encuentran impedidos de participar en el proceso de contratación.
 - a. Postulantes que no acrediten requisito mínimo establecido para desempeñar la Función docente.
 - b. Docentes que hayan incurrido en abandono de función sin que a la fecha no tenga Resuelto su situación.
 - c. Servidores que tengan procesos administrativos vigentes.
 - d. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Los postulantes para el proceso de contrato deberán presentar sus expedientes por mesa de partes de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Francisco Laso" de Tacna con los requisitos exigidos en el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.
- 6.2. Una vez presentado el expediente no se podrá adicionar ningún otro documento al mismo, solo en el momento de reclamo se podrá presentar algún documento para efectos aclaratorios.
- 6.3. Los postulantes no podrán cambiar de plaza a la que postula consignado en el FUT y solo se podrán presentar a una sola plaza.
- 6.4. El proceso de contrato de personal docente será de acuerdo a la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, y será en el siguiente cronograma.

FECHA	ETAPAS	LUGAR
29 y 30 de abril	CONVOCATORIA	ESFAP "FL" TACNA
2, 3 y 4 de mayo *	PRESENTACION DE EXPEDIENTES	ESFAP "FL" TACNA
6 de mayo	EVALUACION DE EXPEDIENTES	ESFAP "FL" TACNA
7 de mayo	EVALUACION DE APTITUD ARTISTICA Y CLASE MODELO	ESFAP "FL" TACNA
7 de mayo	PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS	ESFAP "FL" TACNA
8 de mayo**	PRESENTACION DE RECLAMOS, ABSOLUCION	ESFAP "FL" TACNA
8 de mayo	PUBLICACIÓN FINAL	ESFAP "FL" TACNA
9 de mayo	ADJUDICACIÓN Y ELEVACION DE PROPUESTA	ESFAP "FL" TACNA

ESFAP "FRANCISCO LASO" DE TACNA Atención de 8:00am hasta las 2:45 pm (Av. Dos de mayo N° 412 tel. 247244 cercado)

* El día 4 de abril se recepcionará los expedientes hasta las 12:00 horas.

** Presentación de reclamos será hasta las 11:00 horas.

VII. EL COMITÉ DE CONTRATACION.

- 7.1. El comité de contratación estará conformado por:
 - a. Director General como presidente.
 - b. Jefe del área académica de educación y artista profesional de Música
 - c. Jefe del área académica de educación y artista profesional Artes Plásticas
 - d. Secretario Académico
- 7.2. El comité de contratación ejercerá sus funciones durante el presente año 2013 evaluando a los postulantes para cubrir las plazas vacantes en el presente proceso inclusive para las vacantes que se generen posteriormente

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

- 8.1. En el número de Plaza 5 se requiere profesionales de la especialidad de música (Trombón)
- 8.2. De declararse desierta la plaza se realizara una segunda fase.



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
"FRANCISCO LASO"
RANGO UNIVERSITARIO
Ley N° 25029 - Ley N° 29696

.....
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 8.3. La evaluación en las plazas de artes plásticas los postulantes realizarán su obra artística según la especialización los mismo que estarán iniciando a las 9:00 am hasta las 12:00hrs y la clase modelo estarán realizando a la partir de las 2:30pm. Según el número de plaza.
- 8.4. La entrega de temas se realizara el día sábado 4 de mayo del presente año a las 12:00 hrs. En la dirección de la Institución.
- 8.5. Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resuelto por el comité de contratación en concordancia con La Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER

